

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00324 00
Proceso	Ejecutivo Singular.
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Diego Antonio Vahos Uribe.
Asunto	Decreta medidas cautelares.

Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 599 ibídem, se accederá al decreto de otras medidas cautelares solicitadas por la parte Actora, y que se ajustan a los parámetros para acceder a ellas. Por lo anterior, el Juzgado,

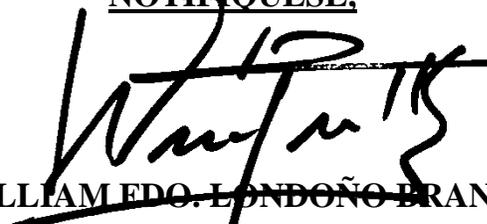
RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo de las acciones y demás títulos valores que pueda tener el demandado **DIEGO ANTONIO VAHOS URIBE, identificado con cédula de ciudadanía número 3.623.227** en la entidad Deposito Centralizado de Valores de Colombia “DECEVAL”

SEGUNDO: Se decreta el embargo y secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 033-2962 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí-Antioquia de propiedad del demandado.

Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 147 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy JUEVES 6 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63bf583e50a3339b925f9a4b5fa3692baa43fa9facf7b560c02d7f205d79e34b**

Documento generado en 04/10/2022 08:37:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>